

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E   S A B E R:**

QUE EN EL EXPEDIENTE N° 559, ADELANTADO EN CONTRA DE **MARIELA ARAQUE PEÑA Y YIDNEY ISABEL GARCIA RODRÍGUEZ**, SE DICTÓ AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÓRROGA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y SE VINCULA A UN INVESTIGADO, FECHADO EL **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

**“RESUELVE:**

**PRIMERO: PRORROGAR** hasta por seis meses el término de la investigación disciplinaria de la referencia, de acuerdo con lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. VINCULAR** a la presente investigación disciplinaria, en calidad de implicada, a la señora **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la época de los hechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para que remita copia de la siguiente información:
  - 1.1. Copia del contrato individual de trabajo, acta de posesión o documento de vinculación de la servidora pública Yidney Isabel García Rodríguez, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la época de los hechos. En caso de encontrarse vinculada en la planta institucional, expedir la correspondiente certificación en la que se especifique: nombres y apellidos, tipo y número de identificación,

*última dirección de residencia, correo electrónico y teléfono registrado por la persona, cargos desempeñados (indicando código, grado, funciones según manual para el período mencionado), dependencias a las que ha pertenecido. De encontrarse actualmente vinculada a la entidad, informar la sede, dependencia, área y/o servicio en la que se encuentra.*

2. *Solicitar a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, aclarar a este despacho lo siguiente y remitir los siguientes documentos:*

- 1.1. *De acuerdo con el procedimiento para la contratación por prestación de servicios vigente para el año 2018 en concordancia con la circular 004 de la misma vigencia, determinar quién o quiénes tenían la facultad de establecer el valor de los honorarios mensuales a cancelar a un contratista.*
- 1.2. *Para el caso específico del contrato No. 5226 de 2018 suscrito con el señor Víctor Julio Gómez Carvajal, indicar qué funcionario determinó el valor de sus honorarios mensuales.*
- 1.3. *Indicar tipos de vinculación y datos de contacto de los funcionarios y/o colaboradores que tienen la responsabilidad de verificar al momento de elaborar los contratos de prestación de servicios (en especial con el contrato en mención), que el valor que se asignó como honorarios cumpliera con lo dispuesto en la circular 004 de 2018.*
- 1.4. *Razones por las cuales los valores pagados al contratista Víctor Julio Gómez Carvajal en el contrato No. 5226 de 2018 estuvieron por encima de lo pactado en la Circular No. 04 de 2018, toda vez que lo contemplado era la suma de \$6.000.000 según el cuadro de honorarios y el valor reconocido en el contrato mencionado fue de \$7.200.000, no encontrándose explicación al respecto.*
- 1.5. *Remitir copias del estatuto y/ o manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE vigentes para los años 2018 y 2019.*

**CUARTO:** *De conformidad con los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, NOTIFICAR a los sujetos procesales, para que ejerzan el derecho de contradicción*

y defensa, informándoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**QUINTO. INFORMAR** esta decisión a la Secretaría Común de la Personería de Bogotá, D.C., de acuerdo a la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios bajo radicado número 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 "Solicitud de remisión de información sobre actos procesales".

**SEXTO.** En firme esta decisión háganse las anotaciones pertinentes."

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A **MARIELA ARAQUE PEÑA** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **HOY VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfán López- Abogada Contratista -DDAD